

Teinte maraueño.



SELIO QVARTO, VEINTE
MARAVENOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

D. Fran. Hoyle

Pedro de Sotelo

D. Juan Barrios

Fu
Firmé en me

Fran. Antonio Francisco
de Sotelo

Don Juan de la Villa de Maravaca en nueve y siete años de mil
setecientos ochenta y uno el Sr. D. Joaquin de la
maran y Mora Abogado de la Real Audiencia de esta
la Ciudad de Trujillo, Gobernador y Capitan General de esta
de Villa por el Sr. D. cuando en la Sala Comisoria de
Alexandro Campo Coronado Secundo y 1.º perpetuo de la
aquien en la Eleccion general de Justicia que el Consejo de
cia y Real. ha celebrado para este presente año, en virtud
del com. meo habiendose tratado sin nombrar Alcalde de la
Hermandad en el estado de Cavalleros de la Villa de Maravaca
mencionada Villa luego la Real Audiencia de esta
esta Eleccion; En cuya virtud, y precedida la aceptación y juras
mento del enunciado Sr. Alejandro conforme a lo que en su
ludio la posesion de la ciudad empleo de Alcalde de la villa No
ble, Real, actual, Corporal, y de guerra, y en virtud de la
trage una Carta de Justicia, lo que recibio, y tomo quier, y pa
cipiam. sin contradic. alguna, pidiendolo por Testimonio
y en virtud de lo que fuere de la Real Audiencia de esta
D. Juan de la Villa, D. Pedro Antonio de la Villa y D. Juan Barrios
me. de aquellos Secundo, y 1.º perpetuo de la Villa de Maravaca
y en virtud de lo que fuere de la Real Audiencia de esta

D. Joaquin de Sotelo

Alex. de Campos
Firmé en me
Firmé en me
de Sotelo

